



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº **581** -2018-GRJ/ORAF/OR

Huancayo, **03 OCT. 2018**

**EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 63-2018-GRJ/ORA/ORH/REM que tiene como referente la "Carta de Requerimiento de fecha mayo 2018", interpuesto por la pensionista MAGDA LAURA FARJE SERPA de pretensión de pago equivalente a S/ 24.34 por bonificación especial calculado al 30% de la remuneración total percibida al setiembre 2001 y S/ 7.50 por Bonificación Personal otorgado en base a la remuneración básica fijada por el D.U N° 105-2001

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Legislativo N° 847, congela los montos por conceptos remunerativos autorizando mediante Decreto Supremo su posibilidad de incremento en montos de dinero. En ese entendido el Decreto Supremo N° 196-2001, establece la remuneración Básica de S/ 50.00 fijada en el D.U. 105-2001 reajusta únicamente la remuneración principal a la que se refiere el D.S. N° 057-86-PCM, mas no las remuneraciones, bonificaciones, beneficios, pensiones y en general toda otra remuneración total permanente que se continuara percibiéndose en los mismos montos sin reajustarse de conformidad con el D.Leg. N° 847.

Que el artículo 51° del D. Leg. 276, dispone que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio (...), su otorgamiento se encuentra previsto en el literal c) del artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM, que expresa "la bonificación personal (...) que se continuara otorgando, toma como base de cálculo la remuneración básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM"; por su parte, el artículo 12° del D.S. N° 051-90-PCM expresa "Hágase extensivo a partir del 1° de febrero 1991 los alcances del artículo 28° del D.Leg. N° 608 a los funcionarios, servidores de la administración pública comprendidos en el D.Leg. N° 276 como "Bonificación Especial", no estableciendo la base de cálculo el D.S. N° 051-90-PCM, el D.Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM.

Que atendiendo la boleta de pago del mes de abril 2018 y el Informe Técnico N° 63-2018-GRJ/ORA/ORH/REM, se advierte que el accionante viene percibiendo con carácter permanente la suma de: S/ 5.68 por Bonificación Especial (Art. 12° del D.S. N° 051-91-PCM), calculado a la remuneración total percibida al 30 de enero 1991, basado en la argumentación jurídica de la Resolución Ministerial N° 1445-90.; y la suma de S/ 0.01 por bonificación personal (Art. 51° del D.Leg 276) concedido en base a la remuneración básica señalada en el D.S. N° 028-89.



ORH  
Reg... 2927407  
Exp... 1804452



Sin embargo, con el documento del Visto, contraviniendo la norma sustantiva solicita el pago de S/ 24.34 por Bonificación Especial argumentando que su remuneración al mes de setiembre 2001 es de S/ 81.14 y el pago de S/ 7.50 por Bonificación Personal calculado a la remuneración básica fijada por el Decreto de Urgencia N° 105-2001 (S/ 50.00), pretensión que deviene en IMPROCEDENTE por cuanto el régimen legal vigente no prescribe el derecho invocado.

En atención a la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017 GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/GR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE** la pretensión de pago invocada en la Carta de Requerimiento de fecha mayo 2018 interpuesto por la Sra MAGDA LAURA FARJE SERPA en su calidad de pensionista: S/ 24.34 por Bonificación Especial (artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM) calculado a la remuneración total percibida al 01/09/2001; y S/ 7.50 por Bonificación Personal (Artículo 51° del D.Leg 276) calculado a la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, File Personal, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 OCT 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARÍA GENERAL

